

## CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS N° 5893

Qué con fecha 29 de septiembre de 2009, LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA) suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS. -----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (PROSECRETARÍA DE INFORMÁTICA), C.U.I.T. 30-54667062-3, con domicilio legal en AV HAYA DE LA TORRE S/N- PABELLÓN ARGENTINA, de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CÓRDOBA provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por MONTES, ALFREDO MIGUEL D.N.I. 14.655.955 , con facultades suficientes, en adelante, LA EMPRESA, y FERNANDEZ, JULIAN D.N.I. 45.246.560, Alumno/a Regular de la Carrera INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, Legajo 95.309, con domicilio particular en calle INDEPENDENCIA 1180 DPTO 1D de B° NUEVA CORDOBA, localidad de CÓRDOBA, provincia de CÓRDOBA, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: EL PASANTE Y LA EMPRESA declaran conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 y sus normas complementarias (Resolución 825-338/2009) y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra de desarrolla La Pasantía. -----

SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 meses, desde el 13/11/2025, hasta el 12/11/2026 en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 hs, cumpliendo 20:00 horas semanales, con domicilio laboral en PABELLON ARGENTINA de B° CIUDAD UNIVERSITARIA, localidad de CAPITAL, provincia de CÓRDOBA. Tendrán una carga horaria semanal de hasta veinte (20) horas, durante no más de cinco días. La carga horaria podrá ser libremente distribuida por las partes en los acuerdos individuales, no pudiendo exceder las seis horas con treinta minutos (6.30hs) en cada jornada. -----

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA EMPRESA dentro del Área de: INFORMATICA y desarrollará las siguientes actividades: descritas en el plan de pasantía. -----

CUARTA: EL PASANTE percibirá, exclusiva y mensualmente, de LA EMPRESA entre el 1 y 5, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado o no laborable, la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta y cinco con 38/100 (\$ 346965,38), en concepto de asignación estímulo para viáticos y gastos académicos y LA FACULTAD recibirá en concepto de gastos administrativos una suma única de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140000,00). En caso de renovación de la pasantía se deberá abonar a LA FACULTAD los gastos administrativos correspondientes, que serán fijados previo acuerdo de partes. -----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la asignación estímulo es de exclusiva responsabilidad de LA EMPRESA solicitante de la Pasantía,

quedando en consecuencia LA FACULTAD eximida de todo compromiso en tal sentido. -----

SEXTA: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.-----

SEPTIMA: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley N° 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA EMPRESA y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA EMPRESA. -----

OCTAVA: MENZAQUE, FERNANDO D.N.I. 14.747.537 asume por LA EMPRESA el carácter de “Tutor”, quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE. -----

NOVENA: LA EMPRESA incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía. y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Médica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.-----

DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.-----

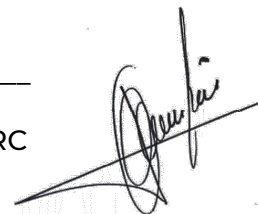
En prueba de conformidad y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los 3 días del mes de noviembre de 2025. -----

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración  
Pasante

En Córdoba, a los 3 días del mes de noviembre de 2025, el Ing. ABRILE, LEOPOLDO D.N.I. 29.402.454 DE LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS. -----

\_\_\_\_\_  
Firma y Aclaración  
Sec. Extensión UTN-FRC



Ing. Leopoldo Abrile  
Secretario de Extensión Universitaria  
UTN - Facultad Regional Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Convenio - J. Fernandez

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.